

Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: Q1892
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3035
- f. Unidad Responsable (UR): INAEBA INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS
- g. Siglas UR: INAEBA
- h. Fecha de Documentación: 16/10/18

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: Universidad de Guanajuato
- b. Tipo de Evaluación: Diagnóstico y Diseño
- c. Año de Evaluación: 2016

3. Antecedentes

El objetivo principal de este proyecto fue atender el segmento de la población que no pudo acceder a la educación formal por diferentes situaciones. Con enfoque en los municipios de Atarjea y Xichú para ser atendidos de manera puntual y puedan tener la oportunidad de desarrollar mejores condiciones de superación. La población se atendió mediante el Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT), con apoyo de asesores educativos capacitados en dicho modelo. Los asesores que fueron colaboradores de este proceso estuvieron dentro de la comunidad para dar atención educativa a las personas incorporadas en los servicios que ofrece el Instituto.

Durante 2016, la Universidad de Guanajuato, por iniciativa de SDESHU realizó una evaluación de diseño a dicho proyecto, ante lo cual el Inaeba, fija su postura en cuanto a las recomendaciones realizadas, mediante el presente documento de opinión.

4. Postura institucional

Opinión general de la dependencia:

Recomendación 455: El INAEBA considera que se trata de una recomendación que puede ser atendida por el propio Instituto, con un nivel de prioridad medio, dado que el programa puede seguir operando mientras se resuelve. La acción identificada para solventar este punto es la actualización del árbol de problemas específico para este proyecto, basado en la justificación apropiada.

Recomendación 459: El INAEBA considera que se trata de una recomendación que puede ser atendida por el propio Instituto (específico), con un nivel de prioridad medio, dado que el programa puede seguir operando mientras se resuelve. La acción

Documento de opinión de las recomendaciones

identificada se puede solventar revisando la pertinencia de alinear a los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con el programa.

Recomendación 463: El INAEBA ya realizó los ajustes para que queden estandarizados los municipios.

Recomendación 465: El INAEBA considera que se trata de una recomendación que puede ser atendida por el propio Instituto, con un nivel de prioridad medio, dado que el programa puede seguir operando mientras se resuelve. Como se ha estado trabajando es con base a los censos estadísticos tomando en cuenta la carencia en educación principalmente el porcentaje de rezago educativo del municipio y el nivel de marginación de la localidad.

Recomendación 467: El INAEBA esta recomendación está atendida por el propio Instituto, a partir del 2017.

Recomendación 468: El INAEBA considera que es una recomendación que puede ser atendida por el propio instituto. Se realizará una redefinición de la MIR trabajando en los supuestos. Con un nivel de prioridad medio, dado que el programa puede seguir operando mientras se resuelve.

Recomendación 470: El INAEBA considera que es una recomendación que puede ser atendida por el propio instituto, actualmente la base se trabaja con las extracciones del sistema SASA realizando actualizaciones de la atención de manera diaria y de Usuarios que concluyen la etapa de manera mensual, por la necesidad de la operación, por lo que se implementó, sin embargo, se completara el procedimiento en el documento normativo. Cabe mencionar que esa información se entrega a SEDESHU para el padrón de beneficiarios del Estado. Con un nivel de prioridad medio, dado que el programa puede seguir operando mientras se resuelve.

Recomendación 472: El INAEBA considera que es una recomendación que puede ser atendida por el propio instituto, se replanteara el fin observando el objetivo superior el cual es contribuir a mejorarla calidad de vida. Con un nivel de prioridad medio, dado que el programa puede seguir operando mientras se resuelve.

Recomendación 473: El INAEBA considera que es una recomendación que no puede ser atendida, dado que no es clara su redacción.

Recomendación 475: El INAEBA considera que es una recomendación que puede ser atendida por el propio instituto, incluyend el resumen narrativo de la MIR, mostrando la coherencia interna del programa. Con un nivel de prioridad medio, dado que el programa puede seguir operando mientras se resuelve.

Recomendación 476: El INAEBA publica el desglose de los gastos del proyecto en la página anexa y en el portal de cuenta pública.

<http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/finanzas/year2018.php>

Recomendación 478: El INAEBA considera que es una recomendación que será atendida con la publicación en el portal del Instituto de la información requerida. Por lo que se solicitara a SEDESHU se cubra dicha observación. Con un nivel de prioridad medio, dado que el programa puede seguir operando mientras se resuelve.

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
455	Derivado del diagnóstico se define un problema central y sus causas a partir de una justificación, sin embargo en el árbol de problemas se mencionan causas que no se encuentran justificadas en el diagnóstico, se sugiere se justifiquen teórica, empírica o estadísticamente.	Por el momento estamos en una revisión del programa partiendo del fortalecimiento del diagnóstico del mismo.
459	Se recomienda redefinir el propósito del programa, a fin de que cumpla con más objetivos del desarrollo del Milenio.	Por el momento estamos en una revisión del programa partiendo del fortalecimiento del diagnóstico del mismo
463	Definir la cobertura del programa, en el Formato. 4 se menciona que en todo el estado y en la normatividad se menciona Atarjea y Xichú.	A partir de 2017, se re definió la cobertura del proyecto.
465	se recomienda establecer una metodología para la cuantificación de la población objetivo y conocer sus características socioeconómicas.	<p>El programa sí recolecta la información sociodemográfica, la cual se recaba mediante un procedimiento y un formato aunque no se refleja en las reglas de operación, se hará la corrección para que aparezca en el siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>Por otro lado, el padrón de beneficiarios que se reporta a SEDESHU, se hace mediante un formato que ellos mismos establecen.</p>
467	Se recomienda realizar un criterio de elegibilidad claramente especificados, estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente.	Las reglas de operación vigentes, ya cuentan con más especificaciones, sin embargo, se esta realizando un análisis para identificar si es necesario agregar algún otro criterio.
468	Se recomienda se trabaje en la redacción de los supuestos como situaciones externas positivas necesarias para que pueda cumplir cada nivel de la MIR	Actualmente se encuentra en revisión.
470	Se sugiere realizar un Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios que contenga los datos necesarios del procedimiento.	Sí se cuenta con los procedimientos para recabar la información contemplada en el padrón. Se realiza la actualización cada trimestre, según los requerimientos de SEDESHU.

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación		Opinión
472	Se recomienda se replantee el Fin ya que contribuir a la disminución del analfabetismo es una consecuencia directa del propósito, el Fin debe ser un objetivo superior por el que el programa no busca resolver directamente, pero sus resultados impactan en el como: "contribuir a mejorar la calidad de vida".		Se esta realizando un análisis de la MIR, para hacer los ajustes necesarios.
473	vincular los niveles con cada nivel de forma positiva.		Se esta realizando un análisis de la MIR, para hacer los ajustes necesarios.
475	Se sugiere en el documento normativo se incluya el resumen narrativo de la MIR para que haya una mayor coherencia interna del programa.		Se esta realizando un análisis de la MIR, para hacer los ajustes necesarios.
476	Se sugiere realizar el desglose de gastos como ejercicio de transparencia.		A partir de 2017, las reglas de operación ya cuentan con la planeación del gasto por capítulo, para el proyecto. Adicional a esto, en la página del Instituto, se publica el gasto. Se continua con la revisión para hacer cualquier modificación adicional que se requiera.
478	Se recomienda anexar, vincular o publicar los teléfonos y dirección electrónica de la institución ejecutora, a menos de tres clics.		La recomendación hace referencia a la página electrónica portal social de SEDESHU, que no es factible una modificación por parte del Instituto, sin embargo, se está revisando de qué manera, desde la página de Inaeba, se pueden publicar los resultados.

Documento de opinión de las recomendaciones

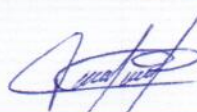
5. Fuentes de información

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. (2016, 12 abril). Recuperado 4 de septiembre, 2018, de http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_59_2da_Parte_20160412_2050_10.pdf.

Evaluación en materia de Diagnóstico y Diseño del programa. (2017, junio). Recuperado 4 de septiembre, 2018, de <http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/finanzas/mir/Mpios-prioritarios/RESUMEN-EJECUTIVO-Mpios-prioritarios.pdf>

6. Responsables

Nombre:	Miguel Ángel Ruíz Martínez
Dependencia:	Inaeba
Cargo:	Director de Concertación y Alianzas Estratégicas



Firma